



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano Sostenible/Servicios Eléctricos propuesta de contratación de las obras del "Proyecto de reparación de báculos de alumbrado público. T.M. de San Fernando (Cádiz)", por un presupuesto de 270.069,19 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), más 56.714,53 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 326.783,72 euros en total, y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, incluida la redacción del estudio de seguridad y salud, que ascienden a un importe de 1.452,47 euros, IVA 305,02 euros (porcentaje aplicable 21%), 1.757,49 euros en total.

Visto el correspondiente Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial municipal D. Manuel Jesús Pérez Montes, de fecha 18 de enero de 2024.

Justificada por el Servicio proponente, de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación a la vista de la necesidad de ejecutar obras de reparación de báculos de alumbrado público y así poder eliminar los problemas derivados por la corrosión de estas, y ello teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el art. 26 LBRL, el alumbrado público es un servicio mínimo que ha de prestarse en todos los municipios.

Emitido en fecha 19 de enero de 2024 por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Rafael Hidalgo García informe favorable de supervisión cuyo carácter es preceptivo, a la vista de la cuantía del contrato, y de que las obras no afectan a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra.

Considerando que, en virtud del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, "la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido" y que, constituyendo el "Proyecto de reparación de báculos de alumbrado público. T.M. de San Fernando (Cádiz)" documentación previa de un expediente de contratación, la regulación de su aprobación ha de ajustarse a la LCSP y, en cuanto no se oponga a la anterior, el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando la obligatoriedad de la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto para la adjudicación del contrato de obras, de conformidad con el artículo 231 de la LCSP.

Atendiendo especialmente a lo establecido en los artículos 231, antes indicado, a 236 de la LCSP, en los artículos 124 a 137 del RGLCAP, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de diciembre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en las demás normas que, respecto al proyecto, resulten de aplicación.

Considerando, asimismo, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto



Ayuntamiento de San Fernando
Contrataciones

Ref: IMT BDE SC 22 2024

en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de reparación de báculos de alumbrado público. T.M. de San Fernando (Cádiz)”.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 22/2024 para la adjudicación de la referida obra.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al redactor del Proyecto, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.